

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS EN MUESTRAS DE AGUA Y SUELO.

Artículo 1. CONCEPTO.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicio de análisis en muestras de agua y suelo.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. TARIFAS.

La cuantía del precio público será la siguiente:

- a. Análisis de PH y conductividad en muestras de agua 3 €.
- b. Análisis de macronutrientes en muestras de suelo 10 €.

Las anteriores Tarifas llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

ARTÍCULO 4.- Devengo.

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación o realización del servicio o actividad especificados en las tarifas. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la solicitud de prestación del servicio.

Artículo 5.- Devolución.

1.- Una vez nacida la obligación de contribuir, no le afectará de ninguna forma la renuncia o desistimiento del obligado al pago después de que el servicio haya sido prestado.

2.- Si el desistimiento se formula antes de que el Ayuntamiento haya iniciado el servicio, se le devolverá el 90% del importe abonado. De lo contrario, no se devolverá ningún importe.

En todo caso, la devolución de la tasa requerirá la solicitud expresa por el obligado al pago.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.